

HOMO SACRAMENTALIS. LA RELEVANCIA SOCIAL DE MILITAR EN HERMANDADES SACRAMENTALES

HOMO SACRAMENTALIS. THE SOCIAL RELEVANCE OF BELONGING TO SACRAMENTAL BROTHERHOODS

*Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz**

Resumen: Durante la Edad Moderna proliferaron en Granada las cofradías de laicos. Fueron introducidas tras la conquista de la ciudad y representaban fielmente la espiritualidad de los cristiano-viejos. Entre las primeras cofradías surgidas se encuentran las sacramentales. Se instauraron en todas las parroquias de la ciudad y en muchas de ellas aparecieron más tarde las llamadas esclavitudes, también de carácter principalmente sacramental. Estas asociaciones sacramentales tuvieron preferencia sobre las demás y gozaron de diversos privilegios espirituales, económicos y sociales. Los cofrades sacramentales eran conscientes de esa superioridad, la explotaron y consideraron el prestigio social derivado de este poder intermedio.

Abstract: During the Early Modern Age, lay brotherhoods proliferated in Granada. They were introduced after the conquest of the city and faithfully represented the spirituality of the Old Christians. Among the first brotherhoods to emerge were the sacramental ones. They were established in all the city's parishes, and in many of them, the so-called esclavitudes appeared later, also with a predominantly sacramental character. These sacramental associations were given preference over the others brotherhoods and enjoyed various spiritual, economic and social privileges. The sacramental brotherhoods were aware of this superiority, exploited it, and considered the social prestige derived from this intermediate power.

Palabras clave: Santísimo Sacramento, Hermandades, Privilegios, Poder intermedio

Key words: Sacrament, Brotherhoods, Privileges, Intermediate Power

Fecha de recepción: agosto de 2025

Fecha de aceptación y versión final: noviembre de 2025

Como signo de “normalidad” religiosa, con un fuerte componente cristiano viejo, las cofradías florecieron en Granada de forma inmediata a la conquista del reino por los Reyes Católicos. Gozaban ya de una dilatada trayectoria histórica en la España cristiana, de forma que las cofradías granadinas respondían a un modelo medieval a la vez que se adaptaban sutilmente a los aires del Renacimiento y, sobre todo al mediar el siglo XVI, a las propuestas de reforma de la Iglesia Católica que se plasmaron firmemente en

* Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i PID2022-140101NB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y “FEDER Una manera de hacer Europa”.

el concilio de Trento. Aunque esta magna asamblea no trató específicamente el asunto de las cofradías de laicos, el clima espiritual que generó propició la rápida expansión de esta forma de piedad popular.

Parroquias y conventos, también otras sedes, por así decirlo menores, como hospitales o ermitas, conocieron una floración inusitada de cofradías. Desde luego, las parroquias no quisieron quedarse atrás en este proceso y, desde el principio, fueron el marco lógico e incluso el motor de las cofradías en honor del Santísimo Sacramento. De hecho, se trata de asociaciones religiosas típicamente parroquiales. Cuando se habla de las “cofradías ordinarias” en cada parroquia, el término comprende siempre una sacramental, a la que se añaden ordinariamente una de Ánimas y otra de advocación mariana, aunque el abanico de las cofradías residentes en parroquias, por mor de la religiosidad barroca, llegó a ser mucho más amplio.

1. Hermandades sacramentales y Esclavitudes en Granada

Al final del reinado de Carlos V podemos contar en Granada 32 cofradías identificadas, sin duda habría más que no han dejado huella documental. Pues bien, casi una de cada tres eran hermandades sacramentales. Esto indica que su erección fue temprana, potenciando la labor pastoral de las parroquias, aunque no en aquellas más implicadas en la evangelización de los moriscos; así, sólo consta en el Albaicín la fundación de la sacramental en la colegiata del Salvador, parroquia principal del barrio, en fecha tan tardía como 1557. Sin embargo, collaciones del centro de la ciudad, como el Sagrario -hay alguna referencia inconcreta a ella en torno a 1508-, La Magdalena, Santos Justo y Pastor, San Andrés, Santiago, Santa Ana o Santa Escolástica, con una población creciente -a veces casi exclusiva- de cristianos venidos a Granada, las tuvieron en fecha muy anterior. Ello las convierte en elementos consolidadores de la población cristiano vieja, a la par de las parroquias, pues evidentemente cristianización y castellanización iban de la mano.

Además, la primera sacramental, de título Corpus Christi, remonta sus orígenes épicos al campamento/ciudad de Santa Fe, en una lógica exaltadora donde la Eucaristía no podía quedar al margen. Lachica lo resume ya en fecha tardía:

Esta hermandad entró en Granada con los Reyes Cathólicos, sus gloriosos conquistadores, habiendo tenido su feliz nacimiento en el Real de Sta. Fe antes de haverse entregado esta ciudad. Agregáronse a ella muchos hermanos y tuvo su primer domicilio en la feligresía de Santiago. Daban allí posada a peregrinos, curaban enfermos y heridos, socorrían necesitados, recogían los cuerpos de los pobres defunctos para sepultarlos. En 1502 hicieron constituciones que aprobó el señor Talavera, primer arzobispo de Granada. Pasáronse a la iglesia parroquial de S. Gil y en 1514 hicieron nuevos estatutos. En 1517 Antonio de Cáceres y otros hermanos fueron a Roma y donaron a el cabildo de S. Juan de Letrán un solar que tenían¹

¹ A. de LACHICA BENAVIDES, *Gazetilla curiosa o Semanero granadino...*, Imprenta de la Santísima Trinidad, Granada 1764, papel V, 1.

Si el mensaje cristiano se imponía sin reservas, su núcleo esencial, Jesús realmente presente en la Eucaristía, como lo confirmaría el concilio tridentino², constituía su estandarte. Esto es, desde el principio de la Granada cristiana “restaurada”, el misterio eucarístico se convertía en una inequívoca seña de identidad -también de imposición-, incardinada en todos y cada uno de sus barrios, llegando a la capilaridad que suponían sus hasta 24 parroquias. Hermandad con título del Santísimo Sacramento llegó a haber en 23 de ellas -menos en San Gil, por la presencia cercana de la del Corpus Christi-, además de esta sita en el hospital del mismo nombre, y, andando el tiempo en cuatro conventos (femeninos y masculinos). Una de estas, la de los monjes basilios, representa una estrategia de supervivencia al convertir en sacramental una antigua corporación mariana ya en fecha muy tardía³.

Ello evidencia que desde el principio y con el telón de fondo del Santísimo Sacramento la Iglesia diocesana monopolizó esta devoción nuclear amparada en las normas eclesiásticas, moderando de paso el ímpetu cofrade que estipulaban las órdenes mendicantes. A partir del siglo XVII -1611 en concreto- llega el frenesí de las esclavitudes también con una clara dimensión eucarística. Aparecen como entidades más sumisas, espirituales, terreno fértil para la implicación de los feligreses, asociaciones inclusivas, aunque a menudo informales. Hay que insistir en que las sacramentales antiguas y estas nuevas reinciden en el ámbito parroquial, mostrando una suerte de emulación constructiva -no siempre-, en una duplicación característica de Granada. La relación de esclavitudes adolece de exactitud y responde en gran medida a las informaciones que ofrece, en sus *Anales de Granada*, el cronista Francisco Henríquez de Jorquera.

La tabla que sigue incluye, por tanto, 47 corporaciones, un número acaso excesivo, que se ordenan por antigüedad -con los datos concretos que se tienen en la actualidad⁴- de las hermandades sacramentales propiamente dichas, las mejor conocidas, dejando para el final las radicadas en conventos. Teniendo como referencia la sede de cada una, en las dos columnas de la derecha se reseñan las esclavitudes, más imprecisas, fechables en el Seiscientos, mientras las hermandades sacramentales lo son, en general, en el Quinientos. Respecto a las esclavitudes sólo se consignan fechas concretas seguras, referencias muy tardías cuando tal vez contaban con más de un siglo de vida, pero hay que tener en cuenta que algunas tuvieron una vida efímera y que podían desaparecer y luego resurgir:

² En virtud de la transubstanciación (M^a. P. BERTOS HERRERA, *El tema de la Eucaristía en el arte de Granada y su provincia*, Universidad de Granada, Granada 1985 I, 12).

³ Archivo de la Real Chancillería de Granada, 321-4373-2.

⁴ Sirve de base lo recopilado en mi tesis doctoral, así como algunos datos extraídos de D. COLEMAN, *Creating Christian Granada. Society and religious culture in an old-world frontier city (1492-1600)*, Cornell University Press, Ithaca/London 2003, 116-117, más las aportaciones más recientes derivadas de la investigación de M^a. Luisa García Valverde, a la que agradezco la concreción de muchas fechas. Se evitan referencias cronológicas vagas.

Fecha	Sacramental	Sede	Esclavitud	Fecha
antes de 1492	Corpus Christi (Ánimas y Misericordia)	Nacida en Sta. Fe, se establece en Granada en su propio Hospital del Corpus Christi		
antes de 1525	Stmo. Sacramento y Dulce Nombre de Jesús	Parroquia de Sta. María de la O (Sagrario)		
1530	Stmo. Sacramento	Parroquia de Sta. María Magdalena	Esclavitud del Stmo. Sacramento	antes de 1780
1536	Stmo. Sacramento (y Ntra. Sra. de la Paz)	Parroquia de S. Cecilio	Esclavitud del Stmo. Sacramento	
hacia 1537	Stmo. Sacramento	Parroquia de los Stos. Justo y Pastor	Esclavitud del Stmo. Sacramento	antes de 1694
1539	Stmo. Sacramento (y Ánimas)	Parroquia de S. Andrés	Esclavitud del Stmo. Sacramento y Ntra. Señora	
antes de 1540	Stmo. Sacramento	Parroquia de Santiago	Esclavitud del Stmo. Sacramento	
1540	Stmo. Sacramento	Parroquia de Sta. Ana	Esclavitud del Stmo. Sacramento (de la Silla)	
1545	Stmo. Sacramento (y Ntra. Sra. del Socorro)	Parroquia de Sta. Escolástica	Esclavitud del Stmo. Sacramento	
1557	Stmo. Sacramento (y Ánimas)	Parroquia (Colegiata) del Salvador	Esclavitud del Stmo. Sacramento	
hacia 1560	Stmo. Sacramento y Dulce Nombre de Jesús	Parroquia de la Encarnación (Alhambra)	Esclavitud	
antes de 1564	Stmo. Sacramento (y Ánimas)	Parroquia de los Stos. Pedro y Pablo	Esclavitud	
1566	Stmo. Sacramento	Parroquia de S. Matías	Esclavitud del Stmo. Sacramento	
1568	Stmo. Sacramento (y Ánimas)	Parroquia de S. Cristóbal	Natividad de Ntra. Sra. y Esclavitud del Stmo. Sacramento	antes de 1764

Fecha	Sacramental	Sede	Esclavitud	Fecha
1573	Stmo. Sacramento	Parroquia de S. Nicolás	Ánimas y Esclavitud del Stmo. Sacramento	
1577	Stmo. Sacramento (y Ánimas)	Parroquia de S. Luis	Esclavitud	
antes de 1584	Stmo. Sacramento	Parroquia de Sta. Isabel de los Abades		
antes de 1584	Stmo. Sacramento	Parroquia de S. Juan de los Reyes	Esclavitud del Stmo. Sacramento y de Ntra. Señora	
antes de 1584	Stmo. Sacramento	Parroquia de S. Ildefonso	Esclavitud del Stmo. Sacramento	antes de 1638
		Parroquia de S. Gil	Esclavitud del Stmo. Sacramento	1611
1612	Carácter Sacramental para la Hdad. de Ntra. Sra. de las Angustias	Parroquia de Ntra. Sra. de las Angustias	Esclavitud de Ntra. Sra. de las Angustias	hacia 1612
	Stmo. Sacramento (y Esclavitud)	Parroquia de S. Gregorio		
	Stmo. Sacramento y Ntra. Sra. de los Ángeles (y Ánimas)	Parroquia de San Bartolomé	Esclavitud	
	Stmo. Sacramento (y Ánimas)	Parroquia de S. Miguel	Esclavitud del Stmo. Sacramento	1621
antes de 1698	Stmo. Sacramento	Parroquia de S. José		
hacia 1642	Stmo. Sacramento y Ntra. Sra. de Loreto	Convento de Ntra. Sra. de Loreto		
antes de 1708	Stmo. Sacramento	Convento de Sto. Tomás de Villanueva (Tomasas)		
antes de 1752	Stmo. Sacramento	Convento de Ntra. Sra. de los Ángeles		
		Monasterio de S. Basilio	Esclavitud del Stmo. Sacramento y Ntra. Sra. del Destierro	1801

El grueso de las hermandades sacramentales estaba ya fundado al culminar el siglo XVI, destacando en el reinado de Felipe II las erigidas en el Albaicín, una vez terminada la guerra de las Alpujarras y la deportación de los moriscos granadinos. Había triunfado el uso del culto eucarístico como “método de control grupal y de superposición espiritual/moral frente a la antigua sociedad musulmana”⁵. En 1611, con la de San Gil se inauguraba la época de las esclavitudes, como se dijo, pionera por no residir la sacramental de la feligresía en el templo parroquial, sino en hospital propio (Corpus Christi)⁶. Los Esclavos del Santísimo de esa parroquia decidieron solemnemente en sus constituciones de 1614 que:

El día de el Señor San Gil, que es el primero día de Setiembre, por ser título de la iglesia en que esta primera Esclavitud se funda, sea para todos los Esclavos solemne y feriado, de manera que en él no trabagen sino los que tuvieren precisa necesidad por su pobreza u otra obligación⁷.

Cundió su ejemplo como la pólvora, de modo que en muchas parroquias la sacramental y la esclavitud conviven con motivaciones distintas, pero funciones similares. Eso permite que a menudo se confundan. En 1769 se dice de la Esclavitud de la parroquia de San Andrés “servirse junta con la del Santísimo, por los pocos fondos de las expresadas y quasi ser unos mismos los cofrades, y entre estas dos ay pleito sobre a quién pertenece celebrar y gastar lo que ocurre en la festividad de la Candelaria”⁸. También agregadas estaban las dos corporaciones de San Cristóbal, signo de precariedad, y las de Santos Pedro y Pablo, una vez venida a menos la esclavitud, “hasta que solo de ella se conservan los escudos fijos en varios lugares del templo y algunos objetos de que usaba en sus solemnidades”, según informe de 1856⁹. Sobre todo en parroquias de corto vecindario, las sacramentales acabaron aglutinando bajo su título y actos de culto a otras devociones, especialmente marianas y de santos, incluyendo los propios titulares de las parroquias en las que radicaban. La mayor parte de las esclavitudes se habían ido perdiendo, aunque algunas resurgieron tardíamente como la de la parroquia de Santiago en 1803. En cualquier caso, las sacramentales mantuvieron gran pujanza en el siglo XVIII y la continuaron en el siglo XIX, cuando un número importante de cofradías populares acabó desapareciendo.

⁵ J. GONZÁLEZ TORRES, “La promoción del culto eucarístico como arma para combatir a los moriscos: notas para su estudio en el antiguo Reino de Granada”: *Baetica. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea* 38 (2018) 85.

⁶ Un informe de 1769, refiriéndose a la del Corpus Christi, insistía en que “a sido hasta de pocos años a esta parte la cofradía del Santísimo de dicha parroquia, la que se separó de ella por las grandes inquietudes que ocasionava, dexando a cargo de la Esclavitud las funciones que ésta celebra oy, siendo de la obligación de aquélla”. La del Corpus Christi frenaba toda acción legal que emprendían contra ella -incluso tras recurrir la diócesis al Consejo de Castilla- por componerse de “abogados, escrivanos, procuradores y toda casta de gentes de pluma, por lo que se haze imposible el seguimiento de dichos pleitos” (Archivo Parroquial del Sagrario (APSag), leg. 28).

⁷ Archivo Histórico Diocesano de Granada (AHDG), leg. 17F, pza. 67.

⁸ *Ibidem*.

⁹ Archivo Parroquial de San Pedro (APSPed).

Cada festividad parroquial era resaltada, a la vez, por la propia corporación sacramental y en ausencia de otras cofradías la condición de cofrade se identificaba automáticamente con la de cofrade sacramental, esto es, *homo sacramentalis*.

2. Cofrades sacramentales: una condición privilegiada

Conocemos en general la evolución de estas cofradías, estudiadas desde un punto de vista esencialmente institucional, sobre la legislación que las alumbraba, potenciaba y vigilaba, y como claro ejemplo de “parroquialidad” cofrade¹⁰. Lo interesante para esta investigación es atisbar qué convicciones y sensaciones confería a un cofrade del Santísimo Sacramento el hecho de pertenecer a tal hermandad. Ciertamente, los textos legales nos ofrecen una visión oficializada e institucional, que hay que someter a nuevas miradas, a un nuevo punto de vista, ayudándonos de otras fuentes como puede ser la abundante documentación procedente del tribunal diocesano, es decir, pleitos y memoriales. No abandonaremos, por tanto, ese punto de vista: el cofrade, con una percepción de su pertenencia -a la hermandad, a la parroquia, a la Iglesia- humana, más humana.

2.1. Parroquia y hermandad: visibilizando una preferencia

La primera dimensión destacable es la condición parroquial. Las hermandades sacramentales se distribuyen por parroquias, por collaciones. Cada parroquia tiene la suya, de forma que se convierte en una corporación necesaria, colaboradora. Esta dimensión es compartida por los afiliados a la hermandad, en algunos casos se hace constar incluso que la integra la feligresía entera, “por derecho”, como pregonaba la sacramental de Santos Pedro y Pablo en 1769¹¹. Se trata de un binomio identitario: Santísimo Sacramento y parroquia. Lo realmente distintivo es la segunda, aunque siempre íntimamente unida a la primera.

Esta dimensión insoslayable se refuerza necesariamente con el sentido de primacía. Realidades cofrades hay muchas, en algunas parroquias de Granada hasta siete u ocho hermandades copan sus capillas. Pero hay un principio jerárquico, en lo espiritual y también lo social: el Santísimo Sacramento. Este objeto de culto está claramente por encima de cualquier otro, como son las representaciones (imágenes, “simulacros” se decía entonces a menudo) de Jesús, de María, de los santos... En esa jerarquía la su-

¹⁰ M. L. LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, “El Corpus Christi y las Hermandades Sacramentales en la Granada Moderna”, en *I Congreso Nacional de Historia de las Cofradías Sacramentales “Minerva. Liturgia, fiesta y fraternidad en el Barroco español”*, Cofradía del Corpus/Universidad de Valladolid/Caja Segovia, Sepúlveda 2008, 253-271; M. L. LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, “*Pietas Parochialis*. Propuestas cofrades en la Granada moderna: jerarquización y funcionalidad”, en J. M. IMÍZCOZ BEUNZA - J. Esteban OCHOA DE ERIBE - A. ARTOLA RENEDO (coords.), *Los entramados políticos y sociales en la España moderna: del orden corporativo jurisdiccional al Estado liberal*, Fundación Española de Historia Moderna, Vitoria/Madrid 2023, 1207-1224.

¹¹ APSag, leg. 28.

premacía de la Eucaristía es indiscutible, por el “sagrado objeto de su instituto”¹². No se trata de un simulacro -a semejanza de-, sino de la misma divinidad, de Cristo real y completamente presente en la hostia consagrada. Esa es la base de esta jerarquización confraternal, que encabezan las cofradías sacramentales. Sus cofrades eran conscientes de ello, y el clero responsable de su dirección espiritual y de la vigilancia doctrinal de la corporación los alentaba en esa dirección.

Porque estas cofradías, no sin tensiones, siempre fueron impulsadas por el clero parroquial, ocupándose de ellas preferentemente el beneficiado más antiguo de la parroquia¹³. Por decirlo de un modo práctico, sus miembros pertenecían en cierto modo a la estructura parroquial. Como laicos estaban en la base de la pirámide jerárquica de la Iglesia, pero ocupaban por derecho su lugar, en atención a esa colaboración estrecha con la parroquia. Se consideraban, en general los cofrades, laicos de una “mejor” calidad, como denunciaba el conde Aranda ante el Consejo de Castilla en 1773: “si se persuade que con esta calidad son cristianos de otra mejor especie que los demás no cofrades...”¹⁴.

En una sociedad con una fuerte proyección visual, donde la apariencia juega un papel principal, y no solo la esencia, evidenciar esa discriminación positiva del cofrade sacramental era una suerte de privilegio. El cofrade del Santísimo sabía que en el templo parroquial disponía de unos bancos propios, exclusivos. Muchos de ellos se conservan con el escudo eucarístico labrado en sus respaldos. Estos bancos estaban en una ubicación distinguida, siempre cercana al altar mayor y claramente identificable, porque de visibilizar diferencias se trataba. La documentación habla con frecuencia del “aprisco” de la hermandad sacramental, un apartado delimitado y principal, en el seno del rebaño del pueblo de Dios. Allí llegaban corporativamente los hermanos, allí seguían los oficios litúrgicos y allí recibían la comunión, en determinadas festividades en las que se prescribía, con carácter edificante, ejemplarizante, y previa confesión, la comunión general de hermanos. Solían celebrar estas hermandades una misa propia mensual (por lo común, el primero o segundo domingo de cada mes) e incluso semanal, por los difuntos en el caso de la sacramental del Sagrario.

De esta forma, en la misa dominical o en las grandes festividades de la Iglesia, el cofrade sacramental brillaba de forma especial, aún más los directivos de la hermandad. La liturgia se inscribe en la oficialidad de la Iglesia. La ritualización, bien ordenada y vigilada, se expresaba a través de la liturgia. En ella, el sacerdote (como ordenado) tenía un protagonismo especial, casi único. Es fácil comprender que en unas celebraciones completamente en latín (salvo la homilía, que para eso estaba) el monopolio celebrante, valga la expresión, correspondía al presbítero, al ordenado, relegando al pueblo fiel a un papel prácticamente pasivo. Pero el solo hecho de que el cofrade sacramental ocupase un lugar destacado le confería una cuota de protagonismo nada desdeñable.

¹² *Novísima Recopilación de las leyes de España...*, Madrid 1805, lib. XII, tít. XII, ley VI (real resolución de 25 de junio de 1783).

¹³ En el caso de la sacramental de la parroquia de San Cristóbal se informaba en 1769 que está sujeta “a la determinación de sus cabildos, siempre presididos por el beneficiado o cura de dicha yglesia” (APSag, leg. 28).

¹⁴ I. ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS y M. L. LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, “El conde de Aranda ante la religiosidad popular. Releyendo el informe sobre cofradías de 1773”, en J. A. FERRER BENIMELI (dir.), *El conde de Aranda y su tiempo*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza 2000, II, 639.

Pero hay más. En el aprisco de la hermandad los cofrades se sabían observados, acaso envidiados, especialmente en aquellas festividades del calendario en las que la liturgia contemplaba una cierta participación de los fieles. Así destacaban por encima de los demás participantes en la ceremonia, siendo tras el clero los primeros en recibir la candela en la función de la Purificación de la Virgen (2 de febrero), la ceniza (el Miércoles de ese nombre), la palma en la procesión del Domingo de Ramos y adorando la santa cruz en los oficios del Viernes Santo. Eran momentos señalados y la hermandad sacramental de cada parroquia ocupaba un lugar esencial.

Y más aún en los oficios de Semana Santa, pues la sacramental los vivía con especial intensidad. Obligación suya -y esta era una de las principales muestras de colaboración parroquial- era levantar cada año el monumento en el que quedaba depositado el Santísimo Sacramento después de los oficios de esa noche (Cena del Señor). Ello requería manos ágiles y horas de trabajo para conformar un altar digno, generalmente suntuoso, presidido por el arca del Santísimo y rodeado de cera, manteles, colgaduras, cornucopias, piezas de imaginería y de orfebrería, que con mimo se conjugaban para mayor gloria de Jesús Sacramentado, todo un gasto que asumía la hermandad aliviando así a la fábrica parroquial¹⁵. El arca eucarística la velaban durante toda la noche y la mañana siguiente, mañana de Viernes Santo, asistiendo especialmente a los momentos de “encerrar y desencerrar” el Santísimo. Tras los oficios del Viernes Santo, el sagrario quedaba vacío, simulando en este caso el sepulcro de Cristo. Este sagrario extraordinario, pensado para la exaltación eucarística, tenía una llave, que por las *Constituciones sinodales* (1572) poseía el cura, pero la práctica admitía excepciones. Y ello fue objeto de polémica.

Existía una arraigada costumbre -vetada en la actualidad- que confería la custodia de esa llave a alguna autoridad seglar, miembro de la nobleza, etc., y esa costumbre parece mantenerla, al menos en el siglo XVIII, el hermano mayor de la cofradía sacramental de la parroquia, que solía tener este privilegio, de modo que cobraba nueva relevancia en esos días centrales de la liturgia católica. La autoridad eclesiástica, en disconformidad con esa costumbre, la combatió e incluso el clero parroquial hizo de esa discrepancia bandera de la dignidad del sacerdocio, de manera que en la parroquia de la Alhambra (1760) un airado beneficiado ordenó retirar del monumento todas las insignias de la hermandad¹⁶. Esta dialéctica se solventó en muchos casos dejando visiblemente la llave de la urna eucarística en manos de alguna imagen de devoción, en especial la del Niño Jesús. Algo que nos remite a otra costumbre de este tipo de cofradías, anicónicas por definición, pero que suelen acumular un lucido patrimonio en el que no faltan imágenes sagradas de extraordinario valor y aquilatada veneración, con presencia de crucifijos y sobre todo de imágenes del divino infante. En algunas hermandades esta imagen de Jesús -por lo general, Dulce Nombre de Jesús¹⁷,

¹⁵ En cien ducados cifraba el gasto en el monumento la sacramental de La Magdalena en 1683 (AHDG, leg. 16F(A), pza. 7).

¹⁶ AHDG, leg. 14FA, pza. 2(3).

¹⁷ Incorporaban este título las sacramentales del Sagrario y de la iglesia parroquial de la Encarnación de la Alhambra. En la primera de ellas, al hermano mayor correspondía el cuidado de la imagen, “conservándola en su casa durante todo el año” (M^a. P. BERTOS, *El tema de la Eucaristía...*, I, 241).

al representar simbólicamente la primera sangre derramada por Cristo en la circuncisión- estaba incluso en el domicilio del hermano mayor de cada año, desde donde se trasladaba a la iglesia sede para las pertinentes funciones religiosas. Una expresión más del poder de representación del máximo mandatario de la corporación sacramental y del afianzamiento de su prestigio social.

La Semana Santa se vivía intensamente en cada parroquia por su respectiva hermandad sacramental; ahí está la palma cimbreante en la mano de sus cofrades el Domingo de Ramos o la preferente adoración de la Cruz de Cristo el Viernes Santo. No acababa la semana (santa) con el sepulcro. La Resurrección, poco conocida aún desde el punto de vista de la piedad popular, daba ocasión en algunas localidades para realizar una procesión de triunfo con la custodia ostentando la Sagrada Hostia. Es el caso de la célebre “Torrecilla” (custodia) de la localidad de Huéscar, una especie de Corpus Christi anticipado. Numerosas son, por otra parte, las tradiciones en torno a la Eucaristía y las cofradías que la adoraban, destacando en el ámbito granadino la presencia de los célebres “mosqueteros” de Béznar, cofrades sacramentales que revirtieron el robo del Santísimo en 1566, época convulsa que presagiaba la inminente revuelta de las Alpujarras.

2.2. *Indulgencias y prestaciones, signos de distinción*

Conviene recordar que la ocupación de cargos tenía un carácter anual, esto permitía una rotación ágil de los hermanos a la hora de asumir la máxima responsabilidad y, de paso, acentuar la proyección social de cada uno de ellos. Precisamente críticas ilustradas, como la del P. Isla en *Fray Gerundio de Campazas* en torno a los perjuicios para la economía familiar derivados del desempeño del cargo de mayordomo de una cofradía, ponen de manifiesto las exigencias de estos cargos y la “necesidad social” de acceder a ellos. Era una cuestión de convencionalismo¹⁸. En concreto el mayordomo de cada año gestionaba económicamente la hermandad y la costumbre es que supliera de su peculio personal el déficit que pudiera generarse, aunque a veces declarara no poseer suficiente capacidad económica. Hermano mayor y mayordomo, en contrapartida, ocupaban los lugares principales allí donde tenían la obligación de presidir o representar. El brillo social estaba asegurado.

No se olvide asimismo que los cargos directivos de las cofradías, en particular el de hermano mayor o prioste -incluso rector o comisario-, iba adornado de una reconocida autoridad moral, lo que lo hacía aún más atractivo. Ciertamente, las reglas le confieren una potestad muy amplia en todos los sentidos a la hora de decidir en fricciones internas, como riñas y disputas entre cofrades, emplazamiento de uno por otro y recurso a los tribunales, determinados socorros económicos -por ejemplo, en caso de enfermedad y/o pobreza- y, en general, una atención especial a las necesidades de los asociados. Esta realidad reputacional era más evidente, si cabe, en el seno de cofradías sacramentales. Por descontado, solían descartar de sus filas a hombres amancebados

¹⁸ En las cofradías sacramentales la mayordomía “en lo antiguo se tenía con sobrada razón por un timbre de las familias, disputándose reñidamente cada cual la preferencia” (AHDG, 3F(A), pza. 3(22), auto de 1831).

y, en general, a quienes incurrieran en pecado público. Por el mismo motivo debían evitarse -y se castigaban- las blasfemias, las palabras deshonestas, las pependencias y otros abusos que dañaran la imagen del colectivo.

Esa supremacía confraternal se contempla con meridiana claridad en las gracias espirituales de las que podían lucrarse los cofrades sacramentales, por graciosas concesiones papales. A la sede romana podía acudir cualquier cofradía en busca de las ansiadas indulgencias. Pero es fácil reconocer que las sacramentales lo tenían más fácil. En realidad, todas ellas participaban de un tesoro espiritual que, con distintos jalones pontificios previos, se había materializado en las concesiones de Paulo III en 1539 a la archicofradía romana de Santa María *sopra Minerva*, gracias al especial tesón que mostraron sus tutelares dominicos (bula *Dominus Noster Iesus Christus*). Este arsenal de indulgencias prácticamente se transmitía de unas cofradías a otras -y se oficializó automáticamente en 1842¹⁹-, lo que granjeó el adjetivo de “minervas” a las hermandades sacramentales. Todas las prácticas de culto y asistencia de los cofrades se veían favorecidas por estas minoraciones de las penas temporales derivadas del pecado, incluyéndose también indulgencias obtenidas en el momento de ingresar en la hermandad o *in articulo mortis*. La salvación del alma -precisamente eso recordaba la imposición de la ceniza al comenzar cada Cuaresma- era una cuestión obsesiva en sociedades confesionales, como era aquella del Antiguo Régimen, y en este sentido, vía indulgencias y otras gracias espirituales, suponía un reclamo más para militar en una corporación sacramental.

También eran atractivas las prestaciones que ofrecía la corporación en el momento del óbito del cofrade, prácticas que generalmente se otorgaban además en favor de sus familiares, en especial cónyuge e hijos. Esos servicios funerarios estuvieron presentes en la generalidad de las cofradías, y desde luego muy desarrollados en las sacramentales, lo que podía convertirse en una razón adicional para pertenecer a ellas. Algunas sacramentales disponían de capilla propia en el templo parroquial, con retablo y lámpara de plata e incluso con bóveda de enterramiento, de la que solían beneficiarse preferentemente los hermanos oficiales, es decir aquellos que ostentaban o habían ostentado responsabilidades directivas. Esos privilegios se justificaban por la Esclavitud de La Magdalena “atendiendo a que el trabaxo que de ellos les resulta es de bastante consideración”²⁰. O se sepultaban en los tramos más relevantes de la cripta de la iglesia, como ocurría con la sacramental de la colegiata de los Santos Justo y Pastor en 1802, “desenado el Cabildo manifestar el aprecio y distinción que hace de los feligreses de esta parroquia que se han esmerado en el culto de ella, siendo Comisarios de esta Ilustre Hermandad”²¹. A veces se constatan personajes nobles, como el conde de Balazote, oidor, presidiendo esa corporación en 1765. Eran formas de reconocer -premiar- su desvelo por la corporación, y de paso dejaban perpetua memoria, en su lápida, para las futuras generaciones de hermanos, muestra patente de la primacía sacramental.

¹⁹ J. BOGARÍN DÍAZ, “Notas sobre el concepto canónico de archicofradía (el caso de las hermandades penitenciales de Sevilla”.: *Revista Española de Derecho Canónico* 53 (1996) 505. Ya en 1508 el papado había autorizado a doña Teresa Enríquez a crear cofradías sacramentales por todo el orbe cristiano.

²⁰ Archivo Parroquial de la Magdalena (APMag), caja 46.

²¹ Biblioteca de la Universidad de Granada (BUG), C-50-43(37).

La especialización funeraria, reforzada con una capacidad económica generalmente incrementada con el paso de los años, llegó a tal punto que apenas se encuentran en Granada casos de hermandades específicamente de socorros funerarios en el seno de algunas sacramentales. Con el nombre de “concordia de entierros” se trata de una genuina fórmula mutua en la que los inscritos, obligados a pagar cuotas relevantes al efecto, disponían de las más completas prestaciones funerarias, negociando condiciones económicas y espirituales -responsos, misas, oraciones, aniversarios- muy favorables con el cura párroco, no solo el de su parroquia, sino también con los de otras feligresías. Una de ellas fue la surgida en el seno de la esclavitud de la parroquia de la Magdalena en 1803, que invertía la suma de 600 reales en el sepelio de cada concordante²².

Es comprensible entonces que el escudo de la hermandad sacramental estuviera omnipresente en la iglesia parroquial. Se encontraba en su capilla y en sus bancos, en sus libros, en medallas y cetros, en el arca donde se guardaban sus posesiones y un bien tanpreciado como era la cera -para las celebraciones religiosas, monumento eucarístico, entierros, a veces de los pobres de solemnidad de la parroquia²³, procesiones generales, con la intención de ver la hostia²⁴, y del Viático o esa festividad especial de la Candelaria-, en su paño funerario y, por supuesto, en el estandarte de la corporación, cuyas armas eucarísticas (generalmente el cáliz con la sagrada forma) pregonaban su prestigio. Efectivamente, allí donde concurrían con otras hermandades de la parroquia, el estandarte sacramental ocupaba el lugar preferente, anteponiéndose incluso a las reputadas archicofradías en procesiones eucarísticas²⁵. Y todo era claramente reconocible y respetado por los fieles.

Por estos, y otros motivos, se consideraban “privilegiados” los cofrades sacramentales en aquellos tiempos modernos. Ciertamente lo eran. Los grandes privilegios estamentales constituyen el paradigma de la sociedad desigualitaria y jerarquizada del Antiguo Régimen, pero incluso en niveles inferiores de la escala social se impuso la “cultura del privilegio”. Cualquier colectivo arrancaba a la superioridad -monárquica, nobiliaria, eclesiástica- ciertas concesiones que lo distinguían de otros grupos sociales. Esa era la filosofía del Antiguo Régimen y las cofradías entraron también en ese juego. Distinciones -privilegios- espirituales, sociales, reputacionales... e incluso económicos. Las sacramentales fueron las más beneficiadas en esta parcela.

2.3. *Privilegios económicos de las hermandades sacramentales*

Junto a cuotas de hermanos -no muy elevadas, salvo excepciones como las esclavitudes de La Magdalena o de Santiago²⁶- y donaciones -generalmente testamentarias,

²² APMag, caja 47.

²³ En la esclavitud de la parroquia de San Miguel (Archivo Parroquial de San José (APSJosé), leg. 7).

²⁴ C. ROBLES GARCÍA, “Formas antiguas y actuales de devoción eucarística”, en *Eucaristía y Evangelización hoy*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca 1994, 138.

²⁵ J. BOGARÍN DÍAZ, “Notas sobre el concepto...”, 477.

²⁶ Seis reales anuales, pagaderos semanalmente. En el caso de La Magdalena -sin duda en otros muchos- el

el Catastro da cuenta de ello hacia 1752-, las hermandades se nutrían en lo material de donativos. En manos de dieciocho hermandades sacramentales de la ciudad se encontraban entonces 35 casas, 6 fincas rústicas y 124 censos²⁷; la mayoría de estos pertenecían a la antigua hermandad del Corpus Christi. Una manda testamentaria en favor de la hermandad se recogía a mendo en las reglas de estas cofradías.

Pero destacaron sin duda las cuestaciones de fondos. Para demandar se necesitaba una autorización expresa de la autoridad eclesiástica, que solía ser remisa a concederla, pero no en el caso de las cofradías sacramentales. Eso sí, su capacidad de demandar limosnas debía circunscribirse a la demarcación parroquial, para no entrar en competencia con las demás sacramentales. Nótese que estas constituían una tolerada excepción a la prescripción pontificia que vedaba la presencia en una localidad de más de una hermandad con el mismo título (constitución apostólica *Quaecumque* promulgada por Clemente VIII en 1604); esa prerrogativa, que alentó la fundación de corporaciones sacramentales, consta en la constitución *Injuncti nobis* de Inocencio XI (1678)²⁸.

Pero lo más interesante en Granada es que se les concedió un lugar preeminente para hacer la cuestación: la puerta de la iglesia para aprovechar en domingos y festivos la afluencia de fieles a la misa de precepto²⁹, o también con ocasión del Jubileo de las XL Horas. Se vedaba expresamente ese lugar al resto de cofradías de la parroquia. Y cuando en 1631 se suspendieron por la autoridad eclesiásticas las demandas de todas las cofradías de la ciudad, se respetaron sin embargo las de las sacramentales³⁰. En algunos casos llegó a demandarse en Jueves y Viernes Santo (en calle, perímetro de la iglesia y comulgatorio), como se denunciaba respecto a la hermandad del Santísimo de la parroquia de la Magdalena (1642), e incluso todas las noches, imitando lo que se hacía en Sevilla o en Madrid. Y todo como “prebilegiada por ser necesaria y prinzipal, así para la desenzia del culto dibino y onra que con ella se açe a nuestro Señor Sacramentado, como para el bien común”³¹.

Eran esenciales esas limosnas ante unos gastos considerados imprescindibles. Los hermanos contraían obligaciones presenciales y económicas, de modo que si no cumplían las primeras, como era el caso de los excusados (por sus ocupaciones, lejanía de su domicilio, etc.), solían incrementarse las segundas. Y también para los encomen-

impago de cuotas era motivo de expulsión, “a menos que sea por suma imposibilidad” (APMag, caja 46). En la Esclavitud de las Angustias se pagaba voluntariamente un cuarto de vellón semanal por esclavo, lo que hacía una cantidad abultada a lo largo del año (APSag., leg. 28).

²⁷ Archivo Histórico Provincial de Granada, signatura antigua Libros de “Eclesiástico” 311 al 314. Según los datos catastrales, la esclavitud de la parroquia de San Gil movía al año casi 2.500 reales en rentas, seguida en el entorno de los 1.700 reales por la sacramental de Santa Ana, la vecina del Corpus Christi y la sacramental de Santa María Magdalena.

²⁸ AHDG, leg., 17F, pza. 67. Seguía la disposición de la Sagrada Congregación de Indulgencias, de 1677, para erigir en cada parroquia una cofradía sacramental (J. BOGARÍN DÍAZ, “Notas sobre el concepto...”, 505).

²⁹ Así constaba en la sacramental del Sagrario, en su regla de 1765 (Archivo de la Catedral de Granada (ACG), leg. 84, pza. 5). Y se repitió en el reglamento sobre hermandades sacramentales y de ánimas de 1812.

³⁰ F. HENRÍQUEZ DE JORQUERA, *Anales de Granada*, ed. de A. MARÍN OCETE, Granada 1934 (ed. facsímil, Universidad de Granada, Granada 2022), II, 720.

³¹ AHDG, leg. 16F(A), pza. 7.

dados -no hermanos-, para cuyo entierro la corporación del Sagrario exigía el pago de 1.300 maravedís más la retribución del muñidor³².

En las áreas rurales que circundaban Granada, en especial la Vega y el Valle de Lecrín, se encuentran ejemplos de demandas en especie -eran muy apreciadas sobre todo las de cereales- a favor de la cofradía sacramental del lugar, destacando en la citada comarca del Valle el beneficio de las jámilas (alpechín residual de la aceituna una vez extraído el aceite) reservado para ciertas cofradías sacramentales. También en la Alpujarra se encargaron algunas sacramentales de fomentar montes de piedad de granos, benéficos y mutuales a la vez, para asegurar la siembra a los vecinos. Está claro que el marchamo eucarístico abría muchas puertas, también en lo económico.

2.4. Cofrades y culto público en torno a la Eucaristía

La gran celebración eucarística de la Iglesia Católica, desde la Baja Edad Media, es la festividad del Corpus Christi, instituida en 1264 por Urbano IV y convertida en “expresión casera del catolicismo español contra la incredulidad y los sacrilegios de la apostasía protestante”³³. A ella se asociaban las cofradías sacramentales; recuérdese que la primera en Granada de esa condición se llamó del Corpus Christi y no residía en una sede parroquial, pues las parroquias aún no habían sido erigidas a la altura de 1492. Se conocen sus reglas aprobadas en 1514 y completadas en 1523³⁴. Gozaba de una bula del papa León X, de 13 de noviembre de 1517, que confirmaba su agregación a la basílica romana de San Juan de Letrán, lo que les eximía de diversos derechos -aunque esas preeminencias se anularon por la normativa clementina de 1604-, incluidos los derechos parroquiales según alegaban; todo se lo habría confirmado el ya mencionado Paulo III (1538).

Ya desde 1523 contemplaba entre sus obras de misericordia el entierro de personas ajusticiadas; consta de una forma solemne, patentizando la caridad de sus hermanos -“caballería, ciudadanos y gente noble”- desde 1614³⁵. Como pionera de las sacramentales granadinas, interesan las pautas que marcó, en concreto, respecto a actos de culto: solemne eucaristía en el domingo de la Octava del Corpus, incluyendo vísperas, oficios del Jueves y Viernes Santos, con comunión general, y Viático en la demarcación parroquial de San Gil, que era donde se ubicó su hospital, que aún hoy pervive (“Hospitalicos”). Pero lo cierto es que esas funciones litúrgicas las celebraba en San Gil, para desesperación de su párroco³⁶, y aún más cuando reservaba otras de crucial importancia para la iglesia de su hospital:

³² ACG, leg. 84, pza. 5.

³³ C. BAYLE, *El culto del Santísimo en Indias*, CSIC, Madrid 1951, 253.

³⁴ M^a. J. MÁRTIR ALARIO, *Historia de la Cofradía y Hospital del Corpus Christi, de Misericordia y Ánimas Benditas del Purgatorio de la ciudad de Granada durante el siglo XVI*, Memoria de Licenciatura inédita, Universidad de Granada, 1985, 73-107.

³⁵ F. HENRÍQUEZ DE JORQUERA, *Anales de Granada...*, II, 590-592.

³⁶ Actitud contrarrestada por otros muchos eclesiásticos que veían en esta hermandad y su templo una fuente para celebrar numerosas misas y ganar sus estipendios (*Ibidem*, I, 258).

Las demás funciones parroquiales, como son la bendición de candelas en el día de la Purificación, la velación de el Santísimo Sacramento, de misa en la feria quinta *in coena Domini*, bendición de las cenizas y de las palmas, y celebrar en el Sábado Santo, llevar estola en las procesiones, predicar, etc..., que son funciones presbiterales y que, aunque pertenecen a el Parroco *intra fines suae Parrochiae*, no son derechos parroquiales, las pueden ejercer los capellanes de dicho Hospital en su iglesia por razón de sus privilegios y esempción³⁷.

Henríquez de Jorquera lo expresaba de esta manera: “excenta del prelado para la provisión del rector, que se a de proveer en hijo de hermano y cofrade”, distinción reforzada por la exigencia a los hermanos de “grandes y apretadas pruebas” de limpieza de sangre³⁸. Siempre contó, por tanto, con un alto grado de autonomía, aunque el arzobispado se negaba a reconocer efectos jurídicos a su agregación a dicha basílica romana -con confirmación papal renovada en 1692-, que los cofrades granadinos tildaban de “principal Madre y Cabeza de todas las Iglesias del Orbe”³⁹. Pese a que en 1765 el arzobispo de Granada se proclamó único patrono de su hospital, donde primaba desde 1714 la atención a sacerdotes enfermos en virtud de una obra pía, los cofrades defendían, entre sus prerrogativas, que “el rector es sólo un capellán de la Hermandad, nombrado por la misma en ejercicio de sus privilegios”⁴⁰.

Pertenece esta primigenia fundación al microcosmos devocional de la reina Isabel la Católica, la misma que convirtió la festividad del Corpus, anicónica en medio de una población mayoritariamente morisca⁴¹, en la fiesta principal -lo es aún hoy- de la ciudad de Granada, acaso en torno a 1502. La solemne, litúrgica y general procesión del Corpus Christi privilegiaba la visualización de la sociedad en su conjunto, como un cuerpo místico donde todos veían y eran vistos, pero no parece regulada la presencia de cofradías en el Corpus granadino⁴², lugar que ocupaban más bien las parroquias por lo espacial y los gremios por lo corporativo⁴³, junto a la asistencia de las grandes instituciones de la ciudad, que no eran pocas, y a desatadas expresiones de alegría como era la “pública” de la fiesta y diferentes y exóticas compañías de danzas⁴⁴. Pasada la festividad

³⁷ AHDG, leg. 115F, pza. 1(1).

³⁸ F. HENRÍQUEZ DE JORQUERA, *Anales de Granada...*, I, 258.

³⁹ AHDG, leg. 115F, pza. 1(1). Benedicto XIII al mediar el Setecientos limitó los efectos derivados de tales agregaciones.

⁴⁰ AHDG, leg. 115F, pza. 1(2), certificación de 7 de enero de 1814.

⁴¹ Muestra de respeto a la especial idiosincrasia de la población, como señala J. SZMOLKA CLARES, “La historia de la Semana Santa granadina desde sus orígenes al siglo XVII”, *Semana Santa en Granada*, Gemisa, Sevilla 1990, I, 27.

⁴² Vid. al respecto M. GARRIDO ATIENZA, *Antiguallas granadinas. Las fiestas del Corpus*, Granada 1889 (ed. facsímil, Universidad de Granada, Granada 1990).

⁴³ Incluso con sus imágenes patronales, como establecía la hermandad de los carpinteros (1532): “que todos los cofrades sean obligados a venir a la dicha yglesia de señor Sant Joseph el día de Corpus Christi por la mañana a acompañar la ymagen de señor Sant Joseph y con la cera de nuestro oficio, e yr acompañándolo en la procesión” (L. MORALES GARCÍA GOYENA, “El gremio y cofradía de carpinteros de Granada”: *La Alhambra* (1907) 317).

⁴⁴ M. DEFOURNEAUX, *La vida cotidiana en la España del Siglo de Oro*, Argos Vergara, Barcelona 1983, 127-128.

del Corpus, empero, las hermandades sacramentales cobraban especial relevancia, cada una en su parroquia. Era común que tuvieran su función principal en el domingo infraoctavo del Corpus, es decir el inmediato a esa festividad. Y algunas descollaban a gran nivel, por organizar su propia procesión del Corpus, como ocurría con la sacramental de la parroquia de la Encarnación (Alhambra), por la singularidad castrense del recinto que la eximía de asistir a la procesión general de la ciudad⁴⁵.

En el caso de la Catedral el protagonismo correspondió a la Hermandad Sacramental de la parroquia del Sagrario⁴⁶, que acompañaba la procesión *intra claustra* de cada día de la Octava del Corpus Christi, costumbre que mantiene hasta ahora, con una especial concesión para portar el palio que cubre al sacerdote con la custodia. En el resto de las parroquias se puso de moda celebrar en aquel tiempo tardo-primaveral las procesiones eucarísticas llamadas de enfermos e impedidos, que recorrían solemnemente las feligresías, con determinadas estaciones -remedo de la solemne procesión del Corpus- que solían en este caso coincidir con hogares donde se dispensaba la comunión a quienes por enfermedad o achaques de la edad no podían acudir al templo. Algunas de estas procesiones alcanzaron un boato inusitado, donde resplandecía tanto la figura del cura párroco como la de los hermanos sacramentales que lo acompañaban. Emerge de nuevo esa dimensión identitaria, porque lo que se resaltaba en estos actos de culto era la identidad de un barrio, y lo hacía en torno al Santísimo Sacramento.

Pero en realidad esas procesiones regulares de enfermos e impedidos no eran más que una institucionalización solemne de otras más espontáneas y urgentes: las del Santo Viático. En la Catedral había de portar este celestial manjar un canónigo, ejemplo edificante para las demás iglesias, como lo propuso el arzobispo don Antonio Jorge y Galbán por edicto de 1782: “lo hacemos saver a nuestros Párrocos para que a este exemplo procuren y estimulen al más ostentoso culto quando se lleve a sus Feligreses Enfermos, sin perjuicio de sus derechos parroquiales”⁴⁷. Y en ellas la participación de la hermandad sacramental se hacía ineludible. El cofrade es consciente de este honor/obligación, porque de ambas cosas se trata. El culto a Jesús Sacramentado es el de mayor rango en el seno de la Iglesia Católica. El concilio de Trento lo ratificó como culto de adoración (latría)⁴⁸, a diferencia del culto de los santos, que permanece en un estrato inferior, culto de veneración (dulía), incluso cuando se trata de la Virgen María (hiperdulía). Los templos ofrecían los lugares suntuosos del altar y del sagrario, también las calles tenían que estar a la altura, como queda de manifiesto en las grandiosas custodias para la procesión del Corpus. Esa dignidad, aún más, grandiosidad, debía mantenerse en las más humildes procesiones del Viático.

El cofrade sacramental debía tener disponibilidad y cercanía para participar en ellas, pues a menudo se producían de forma inesperada. Esos criterios de urgencia

⁴⁵ J. de ECHEVERRÍA, *Paseos por Granada y sus contornos...*, Imprenta Nueva de Valenzuela, Granada 1764, Paseo XXVII, 203.

⁴⁶ Vid. sobre esta hermandad M^a. P. BERTOS HERRERA, *La Cofradía y Hermandad del Dulcísimo Nombre de Jesús y Santísimo Sacramento en el Sagrario de la Santa Yglesia de Granada (1527-2000)*, Granada 2000.

⁴⁷ APSJosé, leg. 24.

⁴⁸ Tras la consagración del pan y del vino “se contiene en el saludable Sacramento de la Santa Eucaristía, verdadera, real y substancialmente nuestro Señor Jesu-Christo” (I. LÓPEZ DE AYALA, *El Sacrosanto y Eucménico Concilio de Trento*, Imprenta Real, Madrid 1785 (2^a. ed.), 157).

ayudan a explicar la dimensión -física- parroquial de la cofradía del Santísimo. Los hermanos deben responder con prontitud cuando los hace llamar el cura párroco. Porque a ellos les corresponde acompañarlo. El sacerdote llevará en sus manos la forma eucarística y el sacristán le abrirá paso blandiendo una sonora campanilla. Pero el acompañamiento de cera -candelas o linterna, en caso de aire- y, en su caso, el cobijo que ofrece el palio es responsabilidad de los hermanos sacramentales, que aquí desempeñaban una función pseudo sacerdotal⁴⁹, pues en el Corpus eran clérigos quienes lo portaban. Prontos a la llamada, cada cofrade sabe que su papel es relevante y reconocido por todo el vecindario. También esta participación se premiaba con beneficios espirituales.

El espíritu barroco que invadió a la Iglesia Católica, especialmente desde comienzos del siglo XVII, derivó en este campo en una auténtica especialización. La Esclavitud de San Gil consignaba bajo su propiedad el palio, el estandarte, el cetro y la muceta (esclavina del sacerdote portador)⁵⁰. Asegurada la presencia de luces (con el tiempo, faroles) y del palio en las procesiones del Viático, a veces tambor y clarín, la cofradía sacramental dispuso además de altares portátiles, de sillas de manos (o palanquines) y aún de carruajes para cumplir con este ministerio pastoral de atender al impedido, a veces incluso en peligro de muerte. Se pedía que aquellos lugares particulares donde entraba el Santísimo Sacramento se aderezaran de una manera digna: una mesa despejada a modo de altar, luces para iluminar la sagrada forma, e incluso flores. Al mismo nivel debía estar la improvisada procesión de traslado (Viático). Por eso en estas corporaciones encontramos coquetos altares portátiles -como en las sacramentales de San Matías Las Angustias⁵¹-, fácilmente transportables y con distintos compartimentos para paños y vasos sagrados. Se desplegaban en la casa del asistido, dándole magnificencia al acto de orar y comulgar.

Más allá, se llegó al convencimiento de que el sacerdote no fuera a pie, sobre todo como signo de distinción, pero también teniendo en cuenta sus condiciones físicas y de edad, e incluso la topografía de la demarcación parroquial, que podía ser extensa e internarse por zonas campestres y de cultivo. Ya en el siglo XVIII encontramos la costumbre de ejecutar sillas de manos para llevar al clérigo, con una decoración barroca muy recargada y repleta de símbolos eucarísticos. Silla de este estilo tuvieron las sacramentales de Santiago y de Santa Ana, destacando esta última, conocida como “hermandad de la Silla”: “una hermosa y costosa Silla, que llevan dos Silleteros, con uniforme encarnado, y acuden promptamente a este ministerio, luego que oyen el repique de las campanas, que avisan con especial señal”⁵²; cada uno tenía renta de 16 maravedís cada vez que acudía, y en 1815 llegaban a prestar el servicio de un potro para parturientas con un coste de 25 maravedís. Hermanos o silleteros costeados para ello portaban la silla eucarística por las intrincadas calles de la geografía urbana por donde el sacerdote debía desplazarse,

⁴⁹ En *Constituciones Synodales del Arçobispado de Granada*, Casa de Hugo de Mena, Granada 1572, 184, se indicaba: “tañendo una campanilla para que todos los parroquianos lo sepan y vengan a acompañarle... y el cura lleve el Santísimo Sacramento con toda reverencia, con su palio, que llevarán cuatro clérigos con sobrepellices, y en falta de ellos, parroquianos honrados”.

⁵⁰ AHDG, leg. 17E, pza. 54.

⁵¹ “Considerando la indecencia y pobreza de algunas casas, que no tienen comodidad de buscar alhajas para adornarlo” (A. de LACHICA BENAVIDES, *Gazetilla curiosa...*, papel LIX).

⁵² *Ibidem*.

no sin dificultad, con el sagrado manjar. La hermandad de la Silla gozó del título de “Real” concedido por Fernando VII el 9 de junio de 1816, al haberse destacado por un encendido sermón a favor de “su feliz regreso al trono de sus mayores”⁵³.

En feligresías cuya demarcación se abría a las tierras de labor, había que llegar a casonas y cortijadas a través de senderos campestres. Los cofrades sacramentales respondieron a esta necesidad poniendo a disposición -los más pudientes, claro está- sus carruajes por turnos, como ocurría en la parroquia de los Santos Justo y Pastor. Así, a la llamada del sacristán o al toque específico de las campanas, acudía el coche de caballos en el que se acomodaba el clérigo portando la sagrada hostia. Mayor sofisticación mostraba, en ese clima de sublimación religiosa, la fabricación de espectaculares carrozas -a imitación de la gloria regia, pues de la Majestad divina se trataba- para cumplir por calles y caminos inusitados esta obligación de asistir con el pan celestial a las personas que se encontraban postradas y en peligro de muerte. Tal es el caso de la sacramental de San Ildefonso en 1765, cuya carroza “gozará de Privilegios de Sagrario, pues sólo ha de servir a nuestro Soberano Dueño; está toda tallada y dorada de fino, con las precisas preservaciones para resistir a los temporales”⁵⁴. Cuando en el Trienio Liberal se procedió a desamortizar algunos de sus bienes, incluidas las mulas adquiridas para tirar de la carroza, alegaron que, de perderlas, “llegaría el caso de que los fieles cristianos muriesen como los brutos, sin recibir los Santos Sacramentos de la Penitencia, Eucaristía y extrema Unción”⁵⁵.

Estos aparatos, funcionales al fin y al cabo, eran también objeto de refinamiento y de emulación entre unas hermandades y otras. Pues entre cofradías siempre existió y existe un cierto grado de simbólica rivalidad. De ahí el afán de los cofrades por destacar. Igualados con las restantes hermandades sacramentales en el excelso objeto de su culto, el criterio territorial se consideraba asimismo esencial. No se es cofrade sacramental a secas, sino hermano sacramental de una parroquia concreta, acentuando ese matiz -esencial- de la religiosidad popular que es su magnitud local. De este modo, tales cofradías se distinguían por criterios de jerarquización -supremo grado de su culto- y a la vez de localización, a través de una feligresía bien delimitada. Las dimensiones vertical y horizontal de estas cofradías, bien amalgamadas, quedan claramente de manifiesto.

Aquel cofrade cumplía con los preceptos religiosos. Respecto a los fieles laicos la Iglesia no era especialmente exigente, bastaba cumplir los domingos y festivos, y conocer las oraciones y los rudimentos de la doctrina católica, sometándose eso sí a los sacramentos que, en lo cotidiano o en momentos señalados, constituían ritos de paso. El cofrade se amoldaba bien a semejante religión-ambiente, y más el hermano de una cofradía sacramental que, por principios y elección, se identificaba y defendía lo más sagrado de la doctrina y espiritualidad cristianas; vivía las excelencias de la ortodoxia. Se sabía en el centro de la vida religiosa y desde una especie de atalaya, la parroquia.

⁵³ Archivo General de Palacio, Administración Patrimonial, Granada, caja 10756/18.

⁵⁴ A. de LACHICA BENAVIDES, *Gazetilla curiosa...*, papel LIX. Y añade el fraile gacetero un detalle muy revelador: en el pórtico de la iglesia “se ha dispuesto una hermosa tribuna, en donde se venera y adora una pintura del Santísimo Sacramento, a quien se tendrá luz toda la noche para que, sirviendo de guía a los fieles, llamen a los curas o sus thenientes para la administración prompta de los Santos Sacramentos”.

⁵⁵ AHDG, leg. 90F, pza. 31.

La introducción de fórmulas colectivas de adoración eucarística -más allá de la visita personal ante el sagrario- durante aquellos siglos modernos fue, lógicamente, bien acogida por quienes militaban en corporaciones sacramentales. El arzobispo don Martín de Ascargorta normalizó en Granada la adoración por turnos de las XL Horas desde 1698. Pensada para parroquias, pronto las hermandades sacramentales se adhirieron a este ejercicio de piedad eucarística, pero no fueron las únicas, pues cofradías diversas participaban en su ciclo anual rotatorio. Se consolidó con una bula de concesión perpetua de Clemente XIV de 15 de noviembre de 1771⁵⁶. La exposición debía hacerse al menos con dieciocho velas de pura cera. Los turnos de adoración en cada templo se articulaban de media en media hora. Las cofradías se lanzaron con denuedo a esta aventura adoradora. En 1816 se contaban 51 hermandades implicadas en el jubileo circular de la ciudad -ocupando 117 de los 366 días de aquel año-, aunque sólo trece eran propiamente sacramentales, mientras las de Ánimas -muy pujantes por entonces y también parroquiales- se ofrecieron en número de diecisiete⁵⁷.

Alguna hermandad, como la sacramental de San José, recoge en el siglo XVIII la práctica de adoración al Santísimo expuesto los domingos por la tarde⁵⁸, algo que también aparece en la sacramental de los Santos Pedro y Pablo⁵⁹, que además costeaba cinco sermones cada Cuaresma, y los días festivos se adoraba en la Esclavitud de las Angustias; por cierto, el sermón de la Pasión, el Jueves Santo, solía ligarse a las hermandades sacramentales⁶⁰. Ya en el reinado de Carlos IV (1789), la adoración eucarística se introdujo con una congregación de notables, encabezada por miembros de la familia real, en la capilla de palacio. Como era de esperar, el ejemplo cundió en las principales ciudades del país; era la Congregación de Alumbrado y Vela del Santísimo Sacramento. En Granada, donde se regularizó en 1794⁶¹, se alistaron personajes de las elites ciudadanas, personas de prestigio, que en muchos casos ya militaban en alguna hermandad sacramental. Se adornaba con el completo elenco de indulgencias concedidas en distintas épocas por la sede romana, desde el siglo XIII⁶². Estas gracias espirituales se imprimían para conocimiento de los congregantes y reclamo para otros nuevos.

2.5. Continuidad de la distinción: de cofrades a “esclavos”

Como se apuntó, no siempre fue un camino de rosas la relación del clero parroquial con los miembros de la hermandad del Santísimo Sacramento. Se han conservado algunos pleitos al respecto, pero en general predominó una colaboración razonable.

⁵⁶ BUG, C-19-36(24), p. 3.

⁵⁷ AHDG, leg. 139F, pza. 25.

⁵⁸ APSJosé, leg. 31.

⁵⁹ En sus Reglas de 1786 (APSPed, sin clasificar).

⁶⁰ Así consta en la de la parroquia de los Santos Justo y Pastor (BUG, C-50-43(37)).

⁶¹ BUG, C-19-36(22).

⁶² En concreto, 22 indulgencias perpetuas y 13 ordinarias, concedidas por Urbano IV, Martín V, Eugenio IV, Paulo V, Clemente X, Inocencio XI, Inocencio XII, Benedicto XIV y Pío VI (BUG, C-19-36(23)).

Para los sacerdotes de la parroquia esto no siempre era suficiente. Trataron de moldear las cofradías puestas bajo su custodia a su imagen y semejanza, es decir, siguiendo dócilmente sus intereses. Probablemente a este impulso responda el caso tan extendido en Granada de las llamadas esclavitudes del Santísimo Sacramento, con duplicación de corporaciones sacramentales en una misma parroquia. Pero, de hecho no consta en algunos casos que su talante sea expresamente sacramental, pues parecen ante todo congregaciones amparadas por el clero parroquial. La colaboración con la parroquia llegaba a ser muy estrecha. La Esclavitud de las Angustias “tiene enriquecida y brillante la iglesia, como lo acreditan todas las más obras que se hallan en ella, todas con el sello de la Esclavitud”⁶³, para que no quedase duda.

Se trata de asociaciones más informales y, si se quiere, espiritualizadas, al sujetarse esencialmente a la voluntad de los ministros eclesiásticos. Aunque resta mucho por conocer de esta realidad subsidiaria, su sola existencia refuerza la importancia concedida desde el nivel de la piedad popular a la adoración eucarística, así como el carácter parroquial. Por lo demás, junto a un lenguaje que alardea de humildad -esclavo menor en lugar de hermano mayor, por ejemplo- encontramos en las esclavitudes parroquiales la prescripción de ciertos gestos y oraciones cotidianos, reiterados en templos⁶⁴ y en casas particulares, además del acompañamiento del Viático, el rezo del rosario, la confesión y comunión frecuentes, la asistencia diaria a misa (a ser posible), prácticas que aseguraban el tono más espiritual de estas corporaciones, algunas de las cuales alcanzaron justa fama y relevancia. En algunos casos se aconsejaba marcar las puertas de sus domicilios con el emblema de la esclavitud -como ocurría con la de la parroquia de Santiago-, el jeroglífico de una “ese” enroscada en un “clavo”, que por otro lado aparece por doquier en el interior de las parroquias como evidencia de su implicación en ellas y sus continuas contribuciones al ornato artístico de sus templos sede.

Queda claro que la “sacramentalidad” era una garantía de supervivencia frente a las circunstancias más adversas. Baste decir que ante el vendaval ilustrado contra la piedad popular, las cofradías sacramentales de todo el país quedaron preservadas de la extinción (real resolución de 25 de junio de 1783), e incluso en los infaustos tiempos de la dominación napoleónica, cuando fueron suprimidas todas las cofradías, en el caso granadino y desde la Iglesia diocesana -en concreto el sector afrancesado que entonces la regía- se fomentó, eso sí bajo ciertas normas⁶⁵, la recuperación de las hermandades sacramentales desde el convencimiento de su utilidad y de los beneficios que generaban al pueblo creyente. Todo ello junto a la apariencia de una normalidad existente que se desprende de la sola presencia en las parroquias de las cofradías del Santísimo Sacramento, como fórmula fructífera del encuadramiento de los laicos. Y es que rara vez se expandieron más allá del ámbito de las parroquias, aun así hay algunos casos tardíos, ya apuntados, de hermandades sacramentales radicadas en conventos de Granada.

⁶³ APSAg, leg. 28. Y añade este informe, recordando que Felipe V fue esclavo en ella: “es ciertamente utilísima digna de todo honor y por tanto recomendada de los príncipes de esta iglesia”.

⁶⁴ Entrar en cada iglesia abierta, descubrirse en su interior o incluso, como ocurría en la esclavitud de la parroquia de San Gil, en presencia de “algún sacerdote que acabe de decir misa, estando revestido, incarán la rodilla en el suelo en reverencia del Santísimo Sacramento” (AHDG, leg. 17F, pza. 67). En este caso otro medio de mostrar humildad era no portar espadas hasta el mediodía.

⁶⁵ BUG, C-19-42(7), decreto de 20 de febrero de 1812.

Los textos hablan expresamente de hermandades privilegiadas al referirse a las sacramentales y lo cifran de esta manera, alegando la contribución material a los actos de la parroquia (en un pleito de la sacramental de La Magdalena en 1684):

Privilegiada, así por costear todas las fiestas y funciones que entre año se ofrecen del Santísimo Sacramento, como por los gastos que ordinariamente tiene de cera, quando se lleva el Biático a los enfermos, y en particular quando se visitan los impedidos, como también porque dicha cofradía de el Santísimo costea el gasto del monumento, colgaduras y adornos, cera y los demás que para ello es necesario⁶⁶.

De ese modo cualquier laico -también mujeres⁶⁷-, afecto a su parroquia e integrado en su hermandad sacramental ingresaba en un selecto grupo de creyentes que se distinguía de los demás feligreses y que eran distinguidos por el resto. Con datos referidos al último cuarto del siglo XVI, no parece que tuvieran una afiliación muy numerosa: en torno al centenar de cofrades las sacramentales del centro de la ciudad y la mitad de esa cifra en parroquias del Albaicín, muy lejos de los más de quinientos hermanos que venían a tener las penitenciales en esa época, entonces muy en boga. La imposibilidad de constatar sus motivaciones personales no impide suponer que se sentían en muchos actos y días del año centro de atención de los demás fieles. Baste recordar que en la Francia de Luis XIII distinguidos miembros del “partido devoto” ganaron visibilidad a través de una congregación del Santísimo Sacramento que tenía, mucho más allá del espíritu de las cofradías hispanas, claros tintes morales y políticos. Pero el afán de protagonismo era similar, porque la Eucaristía estaba en el centro de la praxis y de la espiritualidad católica y cuantos se implicasen en torno a ella adquirían ese plus de representación social. Si en el mundo cofrade español al mediar el Quinientos se revalorizó la figura del disciplinante (flagelante), santo y seña de las cofradías penitenciales, esa capacidad de atracción estaba ya bien situada en los comedios del siglo XVIII en la figura del cofrade de una hermandad sacramental. De hecho, cuando las autoridades acusaban a las cofradías de penitencia y sangre de adulterar el verdadero espíritu de aquellos días santos, en especial propiciando el abandono de la Sagrada Forma en el monumento, en contraposición a las animadas procesiones de Semana Santa, estaban aludiendo en gran medida al esfuerzo, a veces baldío, de las hermandades sacramentales, responsables junto al clero parroquial de aquellas entrañables escenas de adoración eucarística en días tan señalados.

Aunque atendieran también a otras advocaciones, para el cofrade sacramental la parroquia era lo primero. Se trataba, por tanto, de un hermano bien comprometido con su parroquia, seguro y acaso orgulloso de afiliarse a una hermandad tan principal. Contaba con el apoyo, tácito o expreso de la superioridad civil y eclesiástica, pues siempre la legislación le fue favorable.

⁶⁶ AHDG, leg. 16F(A), pza. 7.

⁶⁷ En la sacramental del Sagrario se justificaba “porque las mugeres con sus devociones e devotas oraciones e obras de piedad pueden ayudar a esta cofradía” (ACG, leg. 84, pza. 5).

3. Conclusiones

Los testimonios documentales nos muestran con claridad la supremacía de las hermandades sacramentales y esclavitudes. Se observa en el seno de la Iglesia y, físicamente, en el interior de cada templo, y templo específicamente parroquial. Ocupaban un espacio social en cierto modo privilegiado, como fórmula de primer orden para el encuadramiento de los laicos. Disponían de un espacio organizativo, de un nicho devocional y de un halo reputacional. Todo ello se materializaba en el cofrade sacramental, aquí denominado *homo sacramentalis*. Hacía gala de unas prerrogativas sancionadas por la costumbre, las gracias (generales y particulares, temporales y espirituales) y su propia iniciativa patrimonial, cultural y altamente simbólica. Las preferencias económicas y espirituales constituyeron un poderoso foco de atracción. La pompa y solemnidad eran distintivos externos, pero no eran en sentido estricto asociaciones elitistas, más bien fórmulas inclusivas, abiertas en general, aunque con pautas de funcionamiento propias, con sus particulares estrategias sacramentales.

Las cofradías constituyen auténticos poderes intermedios en la sociedad del Antiguo Régimen y, por supuesto, las sacramentales destacan en este papel. Con naturaleza jurídica *per se* y capacidad de acción, pero sin jurisdicción propia, al estar sometidas a la autoridad eclesiástica y también a la real. Un poder intermedio, por tanto, con capacidad de transacción y de resistencia. Constituyen con frecuencia una suerte de atrincheramiento corporativo, desde el que defenderse incluso de la autoridad jerárquicamente superior, como era el mismo clero parroquial. Ello causó daños colaterales, ya que no faltaron sinsabores y disputas, pero también momentos gratificantes y de reconocimiento social.

Los cofrades sacramentales reforzaban denodadamente su ser (identidad) y su estar, marcado este en gran medida por la apariencia, tan propia de la cultura barroca. La cercanía a la Eucaristía era garantía de un éxito social, convenientemente visualizado. Bien adaptadas al Antiguo Régimen, las hermandades sacramentales mantuvieron su prestigio en la sociedad burguesa decimonónica, mientras decaía el resto de hermandades y cofradías. Fueron una expresión de la vida parroquial y acaso un bastión de posturas tradicionales, conservadoras. Pero mantuvieron en el ámbito cofrade un marchamo de rectitud, de reputación y, sin duda, de identidad católica.